

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA SIGUIENTE  
FIRMA BENEFICIADORA POR CONCEPTO DE PAGO DE FONECAFE**

Señores:

**Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Exportación y Consumo Nacional, de la siguiente Firma Beneficiadora, que fue comunicada al Sector mediante circular número 2557 del 23/05/2017.

<b>CÓD</b>	<b>NOMBRE BENEFICIO</b>
656	PROEXCAFE

<sup>1/</sup> Correspondiente al Segundo Trimestre cosecha 2016-2017

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo